



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

20 de marzo de 2019

Núm. 281

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

| | | |
|---|--|----|
| 251/000273 (CD) 771/000269 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad en las actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social, durante el periodo 2010 a 2015, para el cobro, reducción y control de las deudas contraídas por los clubes de primera y de segunda división (categorías «A» y «No quinielas»), determinando su composición actual, así como dicho Informe..... | 3 |
| 251/000275 (CD) 771/000266 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017, así como dicho Informe | 5 |
| 251/000277 (CD) 771/000273 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad asistencial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ejercicio 2016, así como dicho Informe | 6 |
| 251/000278 (CD) 771/000275 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Programa de Activación para el Empleo, así como dicho Informe | 7 |
| 251/000280 (CD) 771/000287 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, ejercicios 2015 y 2016, así como dicho Informe | 8 |
| 251/000281 (CD) 771/000279 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Fondo de Reserva de los Riesgos de Internacionalización, ejercicio 2017, así como dicho Informe..... | 9 |
| 251/000282 (CD) 771/000285 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda del Programa 261N «Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la Vivienda», ejercicio 2016, así como dicho Informe | 10 |

| | | |
|---|---|----|
| 251/000285 (CD) 771/000286 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el área de la Administración Económica del Estado, ejercicio 2017, así como dicho Informe..... | 11 |
| 251/000287 (CD) 771/000277 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización relativa al seguimiento de las principales recomendaciones incluidas en diversos informes de fiscalización aprobados en el periodo 2013-2016, sobre entidades del sector público estatal relacionadas con los ámbitos financiero, regulatorio, de investigación y de la cultura, así como dicho Informe..... | 12 |
| 251/000291 (CD) 771/000282 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público, así como dicho Informe | 13 |
| 251/000292 (CD) 771/000288 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad de las sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2016, así como dicho Informe..... | 14 |

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000273 (CD)

771/000269 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad en las actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social, durante el periodo 2010 a 2015, para el cobro, reducción y control de las deudas contraídas por los clubes de primera y de segunda división (categorías «A» y «No quinielas»), determinando su composición actual. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DURANTE EL PERIODO 2010 A 2015, PARA EL COBRO, REDUCCIÓN Y CONTROL DE LAS DEUDAS CONTRAÍDAS POR LOS CLUBES DE PRIMERA Y DE SEGUNDA DIVISIÓN (CATEGORÍAS «A» Y «NO QUINIELAS»), DETERMINANDO SU COMPOSICIÓN ACTUAL, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre el cumplimiento de la legalidad en las actuaciones realizadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Administración de la Seguridad Social, durante el periodo 2010 a 2015, para el cobro, reducción y control de las deudas contraídas por los clubes de primera y de segunda división (categorías «A» y «No quinielas»), determinando su composición actual:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Instar al Consejo Superior de Deportes a constituir la Comisión de Seguimiento prevista en el Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, entre cuyas funciones destaca la de velar por el cumplimiento de la obligación de atender al pago preferente de las deudas tributarias y de la Seguridad Social.

2. Instar a la Agencia Tributaria y a la Administración de la Seguridad Social a:

— Tomar las medidas pertinentes para cobrar las deudas actualmente existentes de los clubes de fútbol con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social evitando quitas como las que se han venido acordando hasta ahora.

3. Instar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a:

— Continuar haciendo un seguimiento específico de las deudas de los Clubes de Fútbol. Para un mejor resultado de este seguimiento se debería seguir mejorando las aplicaciones informáticas de gestión recaudatoria, incorporando nuevas aplicaciones en procedimientos que aún no cuente con ellas, continuar

mejorando la implantación del expediente electrónico y la reducción del tiempo de gestión de los acuerdos de Tribunales. También es necesario continuar desarrollando el trabajo de depuración de deudas.

— Continuar con el desarrollo y perfeccionamiento de las aplicaciones informáticas de apoyo de la gestión recaudatoria para automatizar tareas y unificar criterios en la actuación de la Agencia.

4. Instar a la Tesorería General de la Seguridad Social a:

— Incrementar las exigencias en la constitución de garantías y en la concesión de aplazamientos, seguir desarrollando la depuración de las deudas pendientes, mejorar las aplicaciones informáticas que se utilizan en todos los procedimientos de gestión recaudatoria y mejora del seguimiento de las transformaciones jurídicas que impiden la recaudación y la asunción de responsabilidades.

— Analizar y actualizar la información obrante en la aplicación informática destinada a la gestión de los procedimientos concursares, con el fin de solventar la falta de información, heterogeneidad e incongruencia existente en la actualidad y facilitar, de esta forma, el control y seguimiento de las deudas que se encuentran en dicha situación procedimental.

— Realizar las actuaciones necesarias para que el Consejo Superior de Deportes proceda a la constitución de la Comisión de Seguimiento recogida en el Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional con el fin de cumplir las funciones que le son encomendadas.

— Para que interese de la Liga de Fútbol Profesional la constitución del Órgano de Control de la Gestión de los Derechos Audiovisuales, a la que se refiere el artículo 7 del Real Decreto ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol.

5. Instar al Consejo Superior de Deportes a:

— Constituir la Comisión de Seguimiento en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional lo que debe contribuir al pago de las deudas contraídas con la AEAT y con la Seguridad Social.

6. Instar a las entidades deportivas fiscalizadas a:

— Realizar, con la máxima diligencia, los pagos de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y a que adopten las medidas necesarias para no seguir contrayendo deudas con las citadas entidades administrativas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000275 (CD)

771/000266 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EJERCICIOS 2016 Y 2017, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la contratación de la Fundación Escuela de Organización Industrial, ejercicios 2016 y 2017:

ACUERDA

1. Que la entidad fiscalizada debería definir de modo claro e inequívoco los supuestos en los que los docentes tienen derecho al reembolso de los gastos de viaje incurridos con motivo de la ejecución de los correspondientes contratos, estableciendo una normativa interna de justificación de los mismos, así como un mecanismo de control para verificar el cumplimiento de la misma.

2. Que en los procedimientos de selección de contratistas que contengan fase de negociación, la entidad fiscalizada debería exponer con claridad los criterios técnicos y económicos que sean susceptibles de aquella procurando garantizar la igualdad y la no discriminación de los licitadores durante dicha fase.

3. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Tomar las medidas necesarias para abordar la modificación integral de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones para evitar que se puedan dar situaciones como las descritas en el informe.

— Tomar las medidas necesarias para modificar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a fin de limitar las subvenciones concedidas a aquellas entidades que no cumplen con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

2. Instar a la Escuela de Organización Industrial a:

— Adoptar las medidas organizativas necesarias a fin de paliar las deficiencias observadas en los expedientes de contratación supervisados.

— Revisar su política de externalización de servicios de asesoría, limitando la misma a los supuestos en que la relación contractual proyectada obedezca, en su ejecución, a las notas de servicios por cuenta propia a ser prestados fuera del ámbito de dirección y organización de la Fundación.

— Establecer una normativa interna de justificación de los supuestos en los que los docentes tienen derecho al reembolso de los gastos de viaje incurridos con motivo de la ejecución de los correspondientes contratos, así como un mecanismo de control para verificar el cumplimiento de la misma.

— Definir de forma expresa e inequívoca los aspectos técnicos y económicos de las ofertas que sean susceptibles de negociación, limitándola a dichos aspectos y definiendo un protocolo que garantice la igualdad y la no discriminación de los licitadores durante dicha fase.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000277 (CD)

771/000273 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad asistencial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ejercicio 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA, EJERCICIO 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad asistencial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ejercicio 2016:

ACUERDA

1. Establecer mecanismos de evaluación suficientemente exhaustivos que permitan conocer los motivos de los incumplimientos de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, estableciendo mecanismos que garanticen su cumplimiento.

— En relación con los contratos para la prestación de servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos, y con los contratos para la gestión de los residuos sanitarios, arbitrar las medidas oportunas para supervisar su ejecución, con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas.

— Establecer mecanismos específicos de evaluación y seguimiento para los organismos recurrentemente incumplidores.

3. Instar al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a:

— Adoptar las medidas contenidas en las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de la actividad asistencial de dicho organismo.

— Adoptar las medidas oportunas para mejorar la calidad de las diferentes aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de las prestaciones sanitarias y farmacéuticas por las distintas unidades del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

— Arbitrar las medidas oportunas para supervisar la ejecución, adoptando las decisiones y dictando las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones contratadas, en relación con los contratos para la prestación de servicios de asistencia sanitaria con medios ajenos, y con los contratos para la gestión de los residuos sanitarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000278 (CD)

771/000275 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Programa de Activación para el Empleo. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Programa de Activación para el Empleo:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Impulsar la integración en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, de todas las rentas mínimas, salarios sociales o ayudas de asistencia social concedidas por cualquier administración pública, con el fin de evitar posibles situaciones de incompatibilidad y concurrencia, vinculadas al requisito de carencia de rentas; y realizar los desarrollos reglamentarios oportunos para definir con exactitud el concepto de búsqueda activa de empleo.

— Analizar la conveniencia de modificar el artículo 27.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, referida a impagados, retrocesiones y reintegros de pagos indebidos de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, a efectos de homogeneizar el marco contable aplicable al Servicio Público de Empleo Estatal, en cuanto al reintegro de cobros indebidos, al del resto de la Administración Institucional del Estado, conformado, fundamentalmente, por la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

2. Instar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y al Servicio Público de Empleo a:

— Seguir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en futuros programas.

3. Instar al Servicio Público de Empleo Estatal a:

— Mejorar la planificación de los distintos programas de ayudas que gestione, definiendo, con carácter previo a su ejecución, las metas a alcanzar, para disponer así de un criterio objetivo de valoración de los resultados dados por los indicadores y, en su caso, determinar la necesidad de articular su continuidad o de realizar cualquier tipo de adaptación.

— Mejorar o adaptar sus aplicaciones informáticas a la naturaleza de la prestación que se está gestionando, priorizando la introducción de alertas y validaciones que impidan seguir con la tramitación en el supuesto de que no se verifiquen los requisitos exigidos y limitando, en lo posible, las acciones que dependan del análisis del gestor.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000280 (CD)

771/000287 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, ejercicios 2015 y 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A COMUNIDADES AUTÓNOMAS, EJERCICIOS 2015 Y 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, ejercicios 2015 y 2016:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Desarrollar e implantar aplicaciones informáticas que permitan el examen de la información y el tratamiento de ficheros mejorando la gestión relacionada con los pagos a proveedores.

— En base a la experiencia acumulada, elaborar un desarrollo reglamentario, así como manuales internos de gestión de los procedimientos de revisión, plantillas y modelos de documentación a remitir, así como diseñar e incorporar indicadores de seguimiento de objetivos del Fondo de Financiación a Comunidades.

— Implementar el mismo método de cálculo de la compensación a percibir por el Instituto de Crédito Oficial por la realización de funciones de gestión financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, que el utilizado por otros fondos sin personalidad jurídica para los que el Instituto desempeña las mismas funciones de gestión.

2. Instar al Ministerio de Hacienda a:

— Diseñar e incorporar indicadores de seguimiento de objetivos en el Programa Presupuestario destinado a la financiación del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

— Adoptar las medidas oportunas para proceder al desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas relacionadas con el pago de vencimientos que permitiese un adecuado seguimiento de las peticiones de fondos y sus modificaciones, tanto por el Ministerio como por los gestores implicados.

3. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Que, en el caso de incorporación de cifras de informes de otros órganos por parte del Tribunal de Cuentas, lleve a cabo la comprobación y validación de la metodología llevada a cabo por dicho órgano.

— Que los datos de ahorros y otras informaciones relevantes se proporcionen para todas las Comunidades Autónomas, y no sólo para parte de las fiscalizadas.

— Que se realice, en futuros informes, un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos concretos perseguidos en cada uno de los compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000281 (CD)

771/000279 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Fondo de Reserva de los Riesgos de Internacionalización, ejercicio 2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LOS RIESGOS DE INTERNACIONALIZACIÓN, EJERCICIO 2017, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Fondo de Reserva de los Riesgos de Internacionalización, ejercicio 2017:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

2. Instar a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. a:

— Solicitar instrucciones a la Secretaría de Estado de Comercio sobre cómo debe actuar en la cobertura de las modalidades de seguro, a las que les es de aplicación el Consenso de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, en lo relativo al porcentaje que los créditos asegurados puedan financiar de las comisiones comerciales, indicándose si el importe destinado a este concepto debe tener o no relación con el importe del contrato de exportación, conforme a los términos definidos en el citado Consenso.

— Aprobar unas normas internas, en las que para la modalidad de seguro a exportadores por riesgo de ejecución de fianzas, cuando estas sean con reducción, se determine cuándo y cómo se debe considerar el riesgo asumido al inicio del seguro o el previsto en el calendario de cancelación, para aplicar en uno u otro caso las tasas previstas en las tarifas para fianzas con y sin reducción.

— Efectuar los cambios necesarios en la programación de la aplicación de gestión contable para que la contabilización de las diferencias de cambio se efectúen correctamente en las cuentas de «Ingresos por diferencias de cambio» y «Gastos por diferencias de cambio» de manera que sus saldos sean acordes con su naturaleza y reflejen los importes de gastos e ingresos devengados por este concepto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000282 (CD)

771/000285 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda del Programa 261N «Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la Vivienda», ejercicio 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS PARA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES, SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OTROS APOYOS A LA VIVIENDA DEL PROGRAMA 261N «AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA», EJERCICIO 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda del Programa 261N «Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a la Vivienda», ejercicio 2016:

ACUERDA

1. Establecer mecanismos de evaluación suficientemente exhaustivos que permitan conocer los motivos de los incumplimientos de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, estableciendo mecanismos que garanticen su cumplimiento.

— Establecer mecanismos específicos de evaluación y seguimiento para los organismos recurrentemente incumplidores.

3. Instar al Ministerio de Fomento a:

— Adoptar, en la medida en que razonable y legalmente fuere posible, las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización de las ayudas para renta básica de emancipación de jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda.

— Elaborar instrucciones internas en las que se determinen las tareas, controles y supervisiones de las distintas unidades de la Subdirección que intervienen en el procedimiento de reintegro de las ayudas de subsidiación, con el fin de dejar evidencia de los controles realizados, reducir el tiempo transcurrido entre la amortización del préstamo y el requerimiento de devolución de las ayudas, así como incorporar el tipo de interés de demora en las devoluciones derivadas de las amortizaciones anticipadas de las ayudas correspondientes a los distintos planes de vivienda.

— Reforzar el control sobre la facturación de las Entidades financieras colaboradoras para que cumplan con lo establecido en los convenios de colaboración en cuanto a que la facturación mensual se corresponda con los subsidios del mes anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000285 (CD)

771/000286 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el área de la Administración Económica del Estado, ejercicio 2017. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, EJERCICIO 2017, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el área de la Administración Económica del Estado, ejercicio 2017:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Promover los cambios normativos y adoptar las medidas que sean necesarias para realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la programación presupuestaria y su consideración, en las asignaciones presupuestarias, a los centros gestores de gasto con las necesidades demandadas por el propio procedimiento de elaboración del presupuesto.

— Que todos los programas presupuestarios estén sujetos a seguimiento estableciendo una diferenciación entre aquellos de carácter instrumental y aquellos de carácter finalista.

— Enviar las debidas instrucciones a los gestores de los programas presupuestarios para que revisen la formulación de los objetivos y de los indicadores de modo que se pueda evaluar con precisión su cumplimiento y su grado de desviación.

— Facilitar a los gestores de los programas presupuestarios los medios necesarios para la implantación de sistemas de control de gestión y de contabilidad analítica.

— Adoptar las medidas oportunas para que los ministerios y aquellos órganos de la Administración General del Estado con página web independiente establezcan una pestaña relativa a transparencia en la que, entre otros, contenga un apartado referido a la información presupuestaria que o bien recoja la información de esta naturaleza o incluya un enlace con el Portal de la IGAE o con el de Transparencia de la Administración General del Estado en el que se encuentra esta información.

3. Instar al Ministerio de Hacienda a:

— Realizar las actuaciones necesarias para promover los cambios normativos y adoptar las medidas oportunas a efectos de armonizar el necesario seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la programación presupuestaria y su consideración en las asignaciones presupuestarias a los centros gestores de gasto con las necesidades demandadas por el propio procedimiento de elaboración del presupuesto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000287 (CD)

771/000277 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización relativa al seguimiento de las principales recomendaciones incluidas en diversos informes de fiscalización aprobados en el periodo 2013-2016, sobre entidades del sector público estatal relacionadas con los ámbitos financiero, regulatorio, de investigación y de la cultura. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN DIVERSOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN APROBADOS EN EL PERIODO 2013-2016, SOBRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL RELACIONADAS CON LOS ÁMBITOS FINANCIERO, REGULATORIO, DE INVESTIGACIÓN Y DE LA CULTURA, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización relativa al seguimiento de las principales recomendaciones incluidas en diversos informes de fiscalización aprobados en el periodo 2013-2016, sobre entidades del sector público estatal relacionadas con los ámbitos financiero, regulatorio, de investigación y de la cultura:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

2. Reiterar al Teatro Real que continúe con las medidas adoptadas que han permitido afrontar la situación económica generada como consecuencia de la crisis económica en general y de la disminución de las aportaciones públicas, y que cumpla con los presupuestos de los sucesivos ejercicios; así como que consolide el modelo de gestión basado en la combinación de la gestión pública y el mecenazgo privado, con una política de reducción del gasto y al mismo tiempo de incremento de los ingresos, a efectos de potenciar a esta institución como referente cultural de la lírica en España.

3. Reiterar al Instituto Cervantes a:

— Acreditar ante el Tribunal de Cuentas la autorización para realización de obras adicionales en la Sede del Instituto en Atenas, la modificación presupuestaria necesaria para poder asumir el coste de dichas obras, la valoración que acredite el coste de estos trabajos realizados, la certificación de los mismos, así como el acta de recepción de las obras.

— Registrar en todos los ejercicios en la cuenta del resultado económico patrimonial y en la liquidación de su presupuesto, los ingresos procedentes del patrocinio en especie de las actividades culturales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000291 (CD)

771/000282 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN DE ENTIDADES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO COMO CONSECUENCIA DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SU SECTOR PÚBLICO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio como consecuencia de la reestructuración de su sector público:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Mejorar la gestión de los procesos de reestructuración, asegurando en todo momento la disposición de la documentación justificativa de los efectos económicos producidos, para facilitar su seguimiento y comprobación.

— Valorar eventuales duplicidades e ineficiencias de entidades públicas actualmente vigentes.

3. Instar a las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, con independencia de la información publicada por el Ministerio de Hacienda, a:

— Publicar la información relativa a los procesos de extinción y de reestructuración de las entidades del sector público, con referencias al seguimiento de los efectos sobre las funciones y competencias afectadas y sobre los recursos económicos y de personal.

4. Instar a todas las unidades responsables y las entidades afectadas por los procesos de extinción y las entidades absorbentes, en su caso, a:

— Disponer de la documentación que fundamente y explique los cálculos de los efectos económicos y los que afectan al personal de las entidades extinguidas así como proceder al seguimiento y comprobación de los mismos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000292 (CD)
771/000288 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad de las sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL PARTICIPADAS POR ADIF-ALTA VELOCIDAD, A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad de las sociedades públicas de integración del ferrocarril participadas por ADIF-Alta Velocidad, a 31 de diciembre de 2016:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Impulsar y reforzar la Oficina Nacional de Evaluación para el análisis técnico independiente de las inversiones públicas en infraestructuras.

— Realizar a través del Ministerio de Fomento una revisión realista de los planes de integración del ferrocarril en los medios urbanos, planificando canales de financiación a corto y medio plazo de efectivo cumplimiento, modificando o renovando con la mayor diligencia posible los actuales convenios que dan lugar al mantenimiento de las Sociedades de Integración del Ferrocarril.

2. Instar al Ministerio de Fomento a:

— Contemplar alternativas al soterramiento de las vías actualmente planteadas en el seno de las distintas sociedades en relación con los proyectos de integración del ferrocarril en el ámbito urbano teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad económica y ambiental.

3. Instar a las Administraciones (central, autonómica y local) que sean socios de estas Sociedades a:

— Analizar la situación en que estas se encuentran, a efectos de determinar su disolución o modificar los convenios por los que se constituyeron con el fin de ajustar el coste de los proyectos inicialmente previstos a las disponibilidades financieras de las Sociedades.

4. Instar a las Sociedades de Integración Ferroviaria a:

— Regularizar su estado contable a la mayor brevedad posible procediendo a la amortización de los créditos vencidos con entidades privadas a fin de poder comenzar a ejecutar sin sobrecostes las actuaciones urbanísticas y de integración de la red ferroviaria para la que fueron concebidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)